

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 24 DE AGOSTO DE 1992

Nº 22.106

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 242

(De 12 de agosto de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y LA EMPRESA CONFECCIONES EXCLUSIVAS, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 244

(De 12 de agosto de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 245

(De 12 de agosto de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y LA EMPRESA AUTOMUNDO, S.A."

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESOLUCION No. 2

(De 5 de agosto de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1814

(De 2 de julio de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 242

(De 12 de agosto de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la empresa CONFECCIONES EXCLUSIVAS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No. 3 ADC del 30 de abril de 1992 del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjudicó definitivamente a la empresa CONFECCIONES EXCLUSIVAS, S.A., la confección de uniformes para el personal femenino y masculino de la Policía Nacional al presentar la propuesta más favorable, luego de celebrarse la Segunda Convocatoria de

la Licitación Pública No. 1-91 DP y de efectuarse una evaluación técnica, económica y financiera de las empresas participantes.

Que de conformidad con el Artículo 69 del Código Fiscal, los contratos del Gobierno Central que celebren por suma mayor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 250.000.00) requiere del concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la empresa CONFECCIONES EXCLUSIVAS, S.A., para la confección de uniformes del personal femenino y masculino de la Policía Nacional, por un monto total de SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CENTESIMOS (B/.670.360.64).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 244

(De 12 de agosto de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A., PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO CENTRAL - POTUGA - CABUYA - PORTOBELILLO - CENTRAL, en la Provincia de Herrera

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 245
(De 12 de agosto de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la empresa AUTOMUNDO, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de junio de 1992 en las oficinas del Ministerio de Gobierno y Justicia se verificó la Licitación Pública Nº 4-92 DP "Por el suministro de vehículos modelo Jeep 4 X 4 (Doble Tracción) para la Policía Nacional."

Que el Resuelto Nº 4ADC-92 de 30 de junio de 1992 del Ministerio de Gobierno y Justicia adjudicó definitivamente a la empresa AUTOMUNDO, S.A., la Licitación Pública No. 4-92 DP, para el suministro de vehículos modelo Jeep 4X4 (Doble Tracción) para la Policía Nacional por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 94/100 (B/ 572,165.94).

Que de conformidad con el Artículo 69 del Código Fiscal, los contratos del Gobierno Central que se celebren por suma mayor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/ 250,00.00) requieren del concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribió el Ministerio de Gobierno y Justicia y AUTOMUNDO, S.A., para el suministro de vehículos modelo Jeep 4X4 (Doble Tracción) para la Policía Nacional por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 94/100 (B/ 572,165.94).

ARTICULO 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCION No. 2

(De 5 de agosto de 1992)

EL PLENO D E LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 177 del Código Judicial dispone que los matrimonios deben celebrarse en el Despacho del respectivo Juez Municipal, sin que haya lugar a cobro de honorarios o sumas especiales.

Que el Artículo 268 del Código Judicial preceptúa que los Magistrados y Jueces deben estar en sus oficinas durante los días y horas hábiles, para atender los asuntos a su cargo.

Que el cumplimiento de estas medidas impide o dificulta la celebración de matrimonios que por causas justificadas, no se pueden celebrar durante las horas hábiles.

Que el artículo 266 ibidem establece que los Magistrados y Jueces están obligados a despachar en cualquier día, aunque sea inhábil para resolver casos urgentes en materia civil, como amparos, medidas cautelares y otros análogos.

Que resulta necesario conjugar las medidas que procuren la celebración de los matrimonios durante las horas de oficina y sin que el Juez tenga que ausentarse de su Despacho, con las que permitan que, excepcionalmente, el acto formal del matrimonio se realice fuera del Despacho y del horario regular de trabajo cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que un Acuerdo en este sentido favorecería la normativa constitucional vigente protege el matrimonio como fundamento legal de la familia (Artículos 52 y 53 de la Constitución Nacional).

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, según lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 88 del Código Judicial adicionado por la Ley 19 de 7 de julio de

1991, vigilar que se administre pronta y cumplida justicia y adoptar las medidas necesarias con ese fin.

Que en razón de todo lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

1.- Los matrimonios ante los Jueces Municipales de lo Civil se celebrarán, salvo casos excepcionales, en el despacho respectivo, sin que haya lugar a cobro de honorarios o sumas especiales;

2.- Cuando los contrayentes soliciten que el matrimonio se celebre fuera del despacho del Juez, esta petición será atendida, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1- La petición se hará en día y hora hábil y toda la tramitación, con excepción de la ceremonia final, será cumplida en el despacho del Juez;

2.2- La ceremonia final se celebrará en el lugar y hora acordada previamente con los contrayentes, siempre que el lugar correspondiente a la jurisdicción del Juez;

2.3- Todas estas diligencias se practicarán gratuitamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del Código Judicial, el cual ordena que los matrimonios se celebren "sin que haya lugar a cobro de honorarios o sumas especiales". De esta circunstancia se dejará constancia en el Acta respectiva.

Por no haber otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

CARLOS LUCAS LOPEZ T.

RODRIGO MOLINA A.
EDGARDO MOLINO MOLA
RAUL TRUJILLO MIRANDA
CARLOS H. CUESTAS G.
JOSE MANUEL FAUNDES
MIRTA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA
AURA E. GUERRA DE VILLALAZ
ARTURO HOYOS

YANIXSA YUEN DE DIAZ

Secretaría General Encargada

Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 5 de agosto de 1992
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1814

Panamá, 2 de julio de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LORENZO MARQUEZ BOLAÑOS, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad personal No. 4-102-1363, con oficinas en la Torre Swiss Bank, Segundo Piso, Calle 53 Este, Marbella, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por LEONOR HERCILIA ROBLES AVILA, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 6AV-13-369, ha solicitado a esta superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "GUIA DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION PARA EL HOGAR", a nombre de LEONOR HERCILIA ROBLES AVILA;

Que la obra tiene índice, está dividida en secciones, consta de ciento setenta y ocho (178) páginas, posee bibliografía, el tamaño de la hoja es de 8 1/2 x 11 papel bond; fue impresa en la UNIVERSIDAD DE PANAMA, su objetivo principal es de preservar la salud y sembrar en el alma del estudiante el amor por el hogar, por la vida y el sentimiento sagrado de la maternidad; es un grupo de materias relacionadas, el adquirir ciertas habilidades, ha sido su objetivo principal; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "GUIA DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION PARA EL HOGAR", a nombre de LEONOR HERCILIA ROBLES AVILA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 30 de julio de 1992

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO KODAK PANAMA LTD.

Con oficinas en Panamá, República de Panamá, y Licencia Comercial con Registro Número 174, hace constar para los efectos de lo que establecen los artículos 777 al 782 del Código de Comercio, que está transfiriendo su establecimiento comercial ubicado en Vía España (antiguo FOTO BOUTIQUE ENOCH), a la sociedad **SERVICIOS FOTOGRAFICOS, S.A.**
L-238.569.91
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO KODAK PANAMA LTD.

Con oficinas en Panamá, República de Panamá, y Licencia Comercial con Registro Número 228.14, hace constar para los efectos de lo que establecen los artículos 777 al 782 del Código de Comercio, que está transfiriendo su establecimiento comercial denominado **KODAK WORLD LA CHORRERA**, ubicado en Calle San Francisco No. 3727, Barrio Colón, La Chorrera, a la sociedad **SERVICIOS FOTOGRAFICOS, S.A.**
L-238.569.59
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO KODAK PANAMA LTD.

Con oficinas en Panamá, República de Panamá, y Licencia Comercial con Registro Número 2105, hace constar para los efectos de lo que establecen los artículos 777 al 782 del Código de Comercio, que está transfiriendo su establecimiento comercial denominado **KODAK PANAMA LTD.**, ubicado Avenida Central No. 98, a la sociedad **SERVICIOS FOTOGRAFICOS, S.A.**
L-238.569.17
Primera publicación

AVISO

Por este medio comunico que el negocio denominado **"FLORISTERIA MIRREYA"**, amparado con Licencia comercial número 036111, tipo "B", expedido el 17 de agosto de 1989, ubicada en Calle del Congreso, Distrito de Panamá, ha dejado de funcionar a partir del 1º de agosto de 1992, esta publicación es

para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio.

**DAYRA BRUX
DE VASQUEZ**
Cédula 4-159-241
L-238.839.80
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 7.237 de 15 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de julio de 1992, a la Folia 114440, Rollo 36070, Imagen 0015 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **AFRICAN ENGINEERING DEVELOPMENT, S.A.**
L-238.446.27
Única publicación

AVISO

Para dar cumplimiento con el Artículo # 777 del Código de Comercio se avisa por este medio a que yo, Carlos Cortés con cédula 6-41-82, he vendido el establecimiento comercial denominada **RESTAURANTE WASHENG** ubicado en Vía España, Edif. Pogoda, # 2027, al Sr. Ng Hen Keong con cédula N-17-36, el día 30 de septiembre de 1992.
L-238.413.86
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código del Comercio, notifico que he vendido el establecimiento denominado **MINISUPER DOS PINOS**, ubicado en Villa de los Santos, Calle Segunda de Villareal con No. de RUC-2-83-2450 a la Sra. Yolanda de Vargas.
Ella Torres de Pino
Céd. 2-83-2450
L-235.089.38
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público, que mediante Escritura Pública, 2.784, del 31 de julio de 1992, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominada **FARMACIA Y DROGUERIA SAN LUIS**, ubicada en la Vía España, y Calle 13, parque Leñavie, a la Sociedad denominada **REDEX,**

S.A., representada por el señor Luis A. Barrios Combe.

**OSVALDO O. ORTEGA
MORALES**
Céd. 4-103-1030
L-238.730.16
Primera publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solitud 2252

CERTIFICA

Que la sociedad **RIM LIMITED, S.A.** Se encuentra registrada en el Tomo 774, Folia 573, Asiento 125626, de la Sección de Personas Mercantiles desde el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Actualizada en la Folia 29143, Rollo 1462, Imagen 392, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6802 del 6 de julio de 1992 de la Notaría Tercera según consta al Rollo 35938, Imagen 77 de Sección de Micropelículas Mercantil desde el 15 de julio de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las 03:12:23 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA
MARTIN**
Certificador
L-238.394.28
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solitud 2645

CERTIFICA

Que la sociedad **WEST-BROOK OVERSEAS INVESTMENT CORP.** Se encuentra registrada en la Folia 229384, Rollo 27879, Imagen 40 desde el diez de enero de mil novecientos noventa.

Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6744 del 02 de julio de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 35995, Imagen 0140 de

Sección de Micropelículas Mercantiles desde el 22 de julio de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, a las 03:59:55.1 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA M.
Certificador**
L-237.669.42
Única publicación
La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solitud 685

CERTIFICA

Que la sociedad **EURO - SEAMARK, S.A.**

Se encuentra registrada en la Folia 47657, Rollo 3062, Imagen 186, desde el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7455 del 21 de julio de 1992 de la Notaría 3 del Circuito de Panamá, rollo 36140, Imagen 60, de la Sección de Micropelículas Mercantiles desde el 5-8-1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el trece de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las 02:09:05.1 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA
MARTIN**
Certificador
L-238.839.30
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solitud 905

CERTIFICA

Que la sociedad **CHERRY HILL INVESTMENTS INC.** Se encuentra registrada en la Folia 74253, Rollo 6478, Imagen 113 desde el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7601 del 24 de julio de 1992 de la Notaría Tercera del Cir-

cuito de Panamá, Rollo 36168, Imagen 0114, de la Sección de Micropelículas Mercantiles desde el 7 de agosto de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las 11:28:18.3 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA
MARTIN**
Certificador
L-238.787.65
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solitud 589

CERTIFICA

Que la sociedad **MAJU SHIPPING CORPORATION, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 857, Folia 65, Asiento 101470, de la Sección de Personas Mercantiles desde el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Actualizada en la Folia 24900, Rollo 1239, Imagen 188, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Disuelta: Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7605 del 24 de julio de 1992 de la Notaría Tercera según consta al Rollo 36152, Imagen 0062 de Sección de Micropelículas Mercantiles desde el 06 de agosto de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el once de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las 02:14:40.2 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ALPINO GUARDIA
MARTIN**
Certificador
L-238.637.02
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 2.761 de 3 de julio de 1992, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disuelve la sociedad anónima de-

nominada SIGMA OMEGA INVERSIONES INC.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 193283, Rollo 35867, Imagen 0080 desde el 9 de julio de 1992.
L-238.911.95
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.645 de 22 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 173811, Rollo 36108, Imagen 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MILET VALUES CORP.**
Panamá, 6 de agosto de 1992.
L-238.815.56
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.524 de 17 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 150806, Rollo 36108, Imagen 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MUTAMBO CORPORATION**
Panamá, 6 de agosto de 1992.
L-238.815.55
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.601 de 21 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 132454, Rollo 36108, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HOTEGO INC.**
Panamá, 6 de agosto de 1992.
L-238.815.56
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.402 de 14 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200625, Rollo 36073, Imagen 0029 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MERCOL OVERSEAS INC.**
Panamá, 11 de agosto de 1992.
L-238.816.11
Única publicación.

gen 0029 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FLOMIN INVESTMENTS CORP.**
Panamá, 3 de agosto de 1992.
L-238.815.56
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.756 de 24 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209800, Rollo 36158, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GABRIA PROPERTIES INC.**
Panamá, 12 de agosto de 1992.
L-238.816.11
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.645 de 23 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 113109, Rollo 36153, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SDEGME CORP.**
Panamá, 11 de agosto de 1992.
L-238.815.11
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.733 de 24 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 192843, Rollo 36153, Imagen 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **AMARANTE EQUITIES INC.**
Panamá, 11 de agosto de 1992.
L-238.816.11
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.624 de 21 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 210708, Rollo 36153, Imagen 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SILDA HOLDING S.A.**
Panamá, 11 de agosto de 1992.
L-238.816.11
Única publicación.

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.774 de 27 de mayo de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 053890, Rollo 36157, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SILDA HOLDING S.A.**
Panamá, 11 de agosto de 1992.
L-238.816.11
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.729 de 24 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 112992, Rollo 36145, Imagen 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ASHPORT INC.**
Panamá, 10 de agosto de 1992.
L-238.816.11
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.710 de 23 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 147845, Rollo 36145, Imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **UNOL GENERAL CORP.**
Panamá, 10 de agosto de 1992.
L-238.816.45
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.825 de 10 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 217443, Rollo 36030, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SERVINO SECURITIES INC.**
Panamá, 27 de agosto de 1992.
L-238.817.34
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.825 de 10 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 217443, Rollo 36030, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SOMEXPRO S.A.**
Panamá, 27 de agosto de 1992.
L-238.817.34
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.603 de 21 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 196556, Rollo 36100, Imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DRINA VENTURES CORP.**
Panamá, 5 de agosto de 1992.
L-238.816.45
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.626 de 21 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 225781, Rollo 36100, Imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BIANIC SECURITIES CORP.**
Panamá, 5 de agosto de 1992.
L-238.816.45
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.822 de 13 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 056590, Rollo 36018, Imagen 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CORAM CORP. S.A.**
Panamá, 27 de julio de 1992.
L-238.816.45
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.825 de 10 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 217443, Rollo 36030, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EXOL GROUP INC.**
Panamá, 30 de julio de 1992.
L-238.817.34
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.619 de 13 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 073080, Rollo 36029, Imagen 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CARREREAL FINANCIAL CORPORATION.**
Panamá, 28 de julio de 1992.
L-238.817.34
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.665 de 14 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 189927, Rollo 36065, Imagen 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BELDER PROPERTIES INC.**
Panamá, 30 de julio de 1992.
L-238.817.34
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.601 de 14 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 056622, Rollo 36022, Imagen 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **UVER FINANCE INC.**
Panamá, 30 de julio de 1992.
L-238.817.34
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.640 de 15 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 224469, Rollo 36022, Imagen 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EXOL GROUP INC.**
Panamá, 30 de julio de 1992.
L-238.817.34
Única publicación.

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 123

El suscrito Juez Tercero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Proceso de Sucesión Intestada de quien en vida se llamara NELSON TERRORS CABANILLAS (Q.E.P.D.) se ha dictado una Resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y dos-1992.

VISTOS: El suscrito Juez Tercero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECRETA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de NELSON TERRORS CABANILLAS (Q.E.P.D.), desde el día cinco (5) de abril de 1992 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos declarados sin perjuicios de terceros

las siguientes personas:
1- Margarita Polo de Terrones con pasaporte peruano No. 508527 en calidad de esposa del causante.

2- Deny Raúl Terrones Polo con cédula de identidad personal No. E8-59345 en condición de hijo.

3- Nelson Hernado Terrones Polo, con pasaporte No. 508638, en calidad de hijo del De Causa.

4- María Mónica Terrones Polo con pasaporte peruano No. 1876603 como hija del Causante.

5- Trian Isabel Terrones Polo con pasaporte peruano No. E8-52534 como hija y

6- Juliana Margarita Terrones Polo con pasaporte peruano No. 446154 como hija del difunto.

TERCERO: Que se designa como Administrador de los bienes de la herencia al señor DENY RAUL TERRORS con cédula de identidad personal No. E8-59345

como principal, y a la señorita JULIANA MARGARITA TERRORS POLO con pasaporte peruano No. 446154 como sustituto, personas estas que por acuerdo conjunto de los herederos declarados se encuentran relevados de prestar caución de buen manejo.

CUARTO: SE ORDENA que comparezcan al proceso todas aquellas personas que crean tener un derecho en la misma, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Exhíbese el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Téngase a la firma Forense BUFETE ILLUECA como apoderados judiciales de las partes solicitantes en los términos del poder conferido.

DERECHO: Art. 1553, 1534, 1608 y S.S. el C.J. Cópiese, notifíquese y publíquese.

(Fdo.) LCDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO
LCDO. JOSE DE J. PINILLA
Secretario

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá, 12 de agosto de 1992

(Fdo.) Ldo. ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Juez Tercero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito

Judicial de Panamá
(Fdo.) JOSE DE J. PINILLA
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

Certifica:
Que la anterior es fiel copia de su original José de Jesús Pinilla
Secretario
13 de agosto de 1992
L-238.571.59
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2347 a la solicitud de registro de la marca de comercio "D' BELLO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad EDEL S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No.

2347, solicitud No. 057071, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio "D' BELLO", propuesto por la sociedad "D' BELLO SHOE CORP.", a través de su apoderado legal, Ldo. JAIME E. VEGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDO. RICARDO A. MARTIN I
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 17 de 1992
Director
L-239.079.88
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO No. 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Colobre, por medio del presente Edicto al público en general

HACE SABER:

Que la joven LUCILA CISNEROS ORTEGA, mujer, panameña, mayor de edad, residente en COLOBRE, Cabecera del Distrito, portadora de la cédula nueve-ciento-cincuenta y ocho-setecientos sesenta y seis, en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad a su nombre, el lote municipal segregado de la Finca 10311, Tomo 1569, Folio 278, localizado dentro de las áreas y ejidos de la población, el cual se distingue como sigue: Según el plano No. 9-02-01-5740, inscrito

en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 22 de junio de 1990. Así:

NORTE: Pedro Cupas y mide 90.75 metros lineales

SUR: Guillermo Rodríguez de Mayín y mide 89.82 metros lineales
ESTE: Calle sin nombre y mide 44.80 metros lineales

OESTE: Pedro Cupas y mide 28.76 metros lineales.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Dos mil sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (2,067.69 m²).

Para comprobar los derechos que le asientan, presentó el plano topográfico en el doble ejemplar.

Para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de (15) días hábiles para que dentro de dicho término pueda (n) comparecer la (s) persona (s) que se encuentren afectadas con ésta solicitud y copia del mismo se pone a disposición de la interesada para que la haga publicar en un diario de circulación nacional y una vez en la Gaceta Oficial.

Colobre, 14 de agosto de 1992.

BOLIVAR LEDEZMA
Alcalde Municipal de Colobre
DOLANDO PEREZ
Secretario de la Alcaldía

Fijado en la Alcaldía Municipal de Colobre, a las 9:00 a.m. del día 14 de agosto de 1992.
Destinado en la Alcaldía Municipal de Colobre, a las 9:00 a.m. del día 2 de septiembre de 1992.

Dolando A. Pérez
Secretario de la Alcaldía
Es fiel copia de su original
Secretario
L-238.755.89
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 258-92
El Suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER
Que CASILDA HERNANDEZ DE SAAVEDRA, vecina de FURNIALES, Distrito de MONTUJO, portadora de la cédula No. 7-21-809, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8550, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela

de tierra estatal Adjudicada de una superficie de 59Hcs + 6496.25 M², ubicada en FURNIALES, Corregimiento QUEBRÓ, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a FURNIALES y Arena
SUR: Maximina Barria
ESTE: Servandumbre, Adolfo Castro
OESTE: Manuel María Saavedra H., Teófilo Saavedra H. y Miguel Ángel Saavedra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 14 días del mes de agosto de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-427912
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 62

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **ROBINSON ZAPATA GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio mecánico, con residente en Vista Hermosa Casa No. 5, Teléfono No. 61-7325, portador de la cédula de identidad personal No. 9-130-387.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE F, de la Barriada PARC PEREQUETE, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "F" con 43.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Toma 297, Folio 472, Prop. del Municipio de La Chorrera con 37.25 Mts.
ESTE: Calle Perequete con 20.30 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Toma 297, Prop. del Municipio de La Chorrera con 22.71 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Conchitosos cincuenta y dos metros cuadrados con cuatro mil novecientos treinta y tres milímetros cuadrados (52.4933 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible

al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos noventa y dos -
(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos -
Sra. Coralia de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Modal-

L-238.932.86
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 137

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **MARIA ISABEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-56-267.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION, CALLE 24 Nro., de la Barriada COLOM, Corregimiento COLOM, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Servidumbre aluvial y Avenida 13A con 34.03 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104, Predio de Luz R. Avardado con 25.13 Mts.
ESTE: Servidumbre aluvial con 12.52 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Toma 194, Predio de Carlos A. Gans.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos treinta y siete metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (637.9120 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de agosto de mil novecientos noventa y dos -
(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos -
Sra. Coralia de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Modal-

L-19776
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 243-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **JOSE JAVIER VILLARREAL GONZALEZ**, vecino de URBANIZACION LA RINCONADA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 6-42-451 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6915, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal, adjudicable de una superficie de 54 Hás + 7943.45 M2, ubicada en CAJASACIJO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Viejo a Conchitos y a El Cristo
SUR: Camino a San Pedro a El Cristo
ESTE: Termino Nacional

les ocupados por el IDAP OESTE. Quebrada Lajas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría ____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 5 días del mes de agosto de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
L-427680
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 250-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **JOSE DE JESUS PIMENTEL**, vecino de EL ESPINO DE SANTA ROSA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-95-220, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7665, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal, adjudicable de una superficie de 9 Hás + 7242.40 M2, ubicada en EL ESPINO DE SANTA ROSA, Corregimiento CAPECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Espino a Chupampa (camino viejo)
SUR: Río Conchita
ESTE: Santiago Peñafoza
OESTE: Justo Pimentel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría ____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 10 días del mes de agosto de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
L-427920
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 261-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **JOSE DE JESUS PIMENTEL**, vecino de EL ESPINO DE SANTA ROSA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-95-220, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8797, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal, adjudicable de una superficie de 17 Hás + 9922.81 M2, ubicada en EL ESPINO DE SANTA ROSA, Corregimiento CAPECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana y Elizabeth González
SUR: Guardarraya de 10.30 metros de ancho
ESTE: Corporación Azucarera La Victoria
OESTE: Santiago Peñafoza y Doris Peñafoza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría ____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 10 días del mes de agosto de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-427919
Única publicación